

CNV/I/94/2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS ALBERTO PACHECO LOUSTAUNAU EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE QUERÉTARO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA ESTE CONVENIO COMO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2010-2011, LA C.P.C. AÍDA OROZCO TORRES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE “LA UNIVERSIDAD”

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 25 de octubre de 2005.

I.2. De conformidad con lo que dispone el Artículo 2 del referido Decreto de Creación, tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico y social.

I.3. Para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracciones VIII y XIII, de su Decreto de Creación, está facultada para promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado; tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional; así como crear los mecanismos necesarios de vinculación con los sectores público, privado y social.

I.4. Su representante el Mtro. Carlos Alberto Pacheco Loustaunau cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción I, de su Decreto de Creación y presentando su nombramiento expedido el 1 de octubre de 2010 por el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

CNV/I/94/2011

I.5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Estatal 420 sin número, El Rosario, Municipio de El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

II.- DE "EL COLEGIO"

II.1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como se acredita en los términos de la escritura pública no. 6624 del 24 de agosto de 1960 ante el titular de la notaría pública No. 7 de la ciudad de Querétaro, Qro., Lic. Alberto Fernández Riveroll.

II.2. Que su registro federal de contribuyentes es: CCP600824 7E5

II.3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Luis Vega y Monroy no. 403 Col. balastradas en Querétaro, Qro.

II.4. Que actualmente la Presidente del Consejo Directivo 2010-2011 de "EL COLEGIO" es la C.P.C. Aída Orozco Torres, la cual cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligarse en los términos de este convenio, según la escritura pública número 19,231 de fecha 11 de noviembre 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, titular de la notaría pública número 32 de la ciudad de Querétaro Qro., manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente convenio no le han sido revocadas, modificadas o limitadas las facultades conferidas a su cargo, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II.5. Que su principal objetivo es reunir a los profesionistas de la "Contaduría Pública" o cualquiera que sea la nomenclatura que ostente el título del profesionista contable así como velar por cuidar y aumentar la imagen ante la sociedad de la profesión mediante la aplicación del código de ética profesional del contador público y la aplicación constante de la norma de educación profesional continua, para avalar la actualización de los integrantes de "EL COLEGIO"

II.6. Que cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

CNV/I/94/2011

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que la suscripción de este Contrato no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que está libre de error, violencia, dolo, lesión o mala fe.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.

III.1. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que el presente convenio es de mutua colaboración y tiene como objeto el establecer las bases sobre las cuales se sujetaran las relaciones de colaboración entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COLEGIO"**, siempre manifestando el respeto entre las partes a su forma de desarrollar sus actividades.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que cada uno de los proyectos y programas derivados del presente Convenio deberán quedar formalizados en convenios específicos y/o anexos de ejecución, mismos en los que se describirá con toda precisión las características, las tareas a desarrollar, los fines y alcances, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y propiedad de derechos de tipo industrial que se deriven de los trabajos de investigación, así como en su caso, las aportaciones de cada parte que hayan de establecerse en cada proyecto o programa, los cuales deberán estar debidamente firmados por **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COLEGIO"** ambas partes y formarán parte integrante de este Instrumento.

TERCERA.- **"LA UNIVERSIDAD"**, se compromete a fomentar la afiliación a **"EL COLEGIO"** a su personal Administrativo y a los catedráticos que tengan como formación profesional la de Contaduría Pública o su similar en nomenclatura, buscando su actualización profesional constante.

CUARTA.- **"EL COLEGIO"** se compromete otorgar un descuento del 35% a los maestros de la **"LA UNIVERSIDAD"** en las cuotas para ser socio.



CNV/I/94/2011

En la asistencia a los eventos técnicos que se desarrollen en las instalaciones del Colegio podrán obtener el descuento en el pago con la categoría de socio.

Lo anterior es aplicable únicamente a los maestros que acrediten ante el Colegio que participan en la Universidad y que su principal o única fuente de ingresos sea la docencia.

QUINTA.- "EL COLEGIO", a petición de **"LA UNIVERSIDAD"**, brindará conferencias magistrales o asesoría en temas relacionados con el ámbito de los negocios a los estudiantes, maestros y administrativos de **"LA UNIVERSIDAD"**, pudiendo ser con o sin costo de recuperación, según consideren los firmantes, estas actividades se podrán desarrollar en la instalaciones de cualquiera de las partes, previo acuerdo.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", se compromete con **"EL COLEGIO"** a fomentar que los alumnos que deseen realizar sus practicas profesionales en el ámbito de los negocios, las realicen en las empresas, negocios o despachos de los socios de **"EL COLEGIO"**, siempre cumpliendo con el reglamento que marca **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA.- Las partes se comprometen en apoyar con el préstamo de sus instalaciones para actividades académicas a solicitud de la contraparte, siempre que las agendas de **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COLEGIO"** lo permitan.

OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en apoyarse mutuamente en el desarrollo de investigación y proyectos que tengan relación con el área de los negocios, en especial con temas contables, finanzas, auditoría, fiscal, costos, etc.

NOVENA.- Las partes convienen que por razón del presente convenio no existe relación laboral entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COLEGIO"**, teniendo cada una los recursos suficientes y propios para responder ante su respectivo personal.


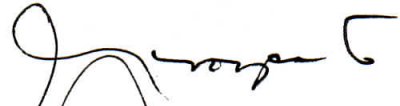


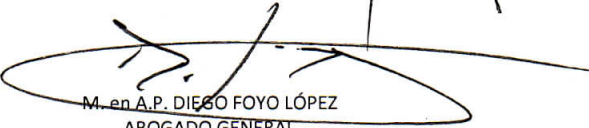
DÉCIMA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será indefinida a partir de la firma del mismo, pudiéndose dar por terminado a petición de alguna de las dos partes, previo aviso por escrito con treinta días de anticipación.

El presente convenio podrá se modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificadorio respectivo.

CNV/I/94/2011

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ambas partes o, en su caso, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someterán a la legislación vigente y aplicable a la ciudad de Querétaro, Qro., y a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

Una vez leído por ambas partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce en el municipio de El Marqués, Querétaro, a los 20 veinte días del mes de junio del 2011 dos mil once.

<p>"LA UNIVERSIDAD"</p>  <p>MTRO. CARLOS ALBERTO PACHECO LOUSTAUNAU RECTOR</p>	<p>"EL COLEGIO"</p>  <p>C.P.C. AIDA OROZCO TORRES PRESIDENTE</p>
 <p>LIC. MARYCARMEN J. VALLEJO CASANOVA DIRECTORA DE VINCULACION</p>	 <p>M.I. JUAN CARLOS GARCÍA SOLÍS VICEDIRECTOR UNIVERSITARIO</p>
<p>TESTIGOS</p>	
 <p>M. en A.P. DIEGO FOYO LÓPEZ ABOGADO GENERAL</p>	

El presente convenio se valida en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos y presupuestales son responsabilidad exclusiva del área contratante.